



RESOLUCIÓN PR N° 120 /2024

Asunción, 05 de abril de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2024 “SERVICIO DE FLETE POR VÍA TERRESTRE DE MATERIA PRIMA”. ID N° 441.889.-

**VISTA:** La Carta Interna U.O.C. N° 16/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 05 de abril de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 05/2024 referente al proceso de Contratación Vía Excepción N° 01/2024 “SERVICIO DE FLETE POR VÍA TERRESTRE DE MATERIA PRIMA”. ID N° 441.889; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución PR N° 087/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, se acreditan los supuestos de excepción, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado del presente proceso, y Por Resolución PR N° 101/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, se aprueba la ratificación y ampliación de los términos del Dictamen UOC N° 01/2024 justificativo de acreditación para el llamado de referencia.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 05/2024 expresa que el día 26 de marzo de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 05/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, en la modalidad de Abastecimiento Simultáneo y Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas AB MACHINE & TRUCKS S.A. y PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las firmas oferentes en la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las ofertas presentadas, resultando el siguiente cuadro:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda		AB MACHINE & TRUCKS S.A.	
				P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	P. Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
Servicio de flete terrestre de materia prima	Toneladas	30.000 (+/-10%)	60.000 (+/-10%)	259.900.-	15.594.000.000.-	265.000.-	15.900.000.000.-

Que, conforme a lo establecido en el PBC, Sistema de Adjudicación, Por el Total, Contrato Abierto por montos mínimos y máximos y abastecimiento simultáneo, se solicitó a la firma AB MACHINE & TRUCKS S.A. mediante Nota N° CEO/INC N° 10/2024 de fecha 01 de abril de 2024, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda, de Guaraníes doscientos cincuenta y nueve mil novecientos (G 259.900.-) por tonelada. La firma AB.MACHINES. & TRUCKS S.A. respondió confirmando su aceptación a la adecuación de su oferta a dicho precio.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 57 “Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación de la documentación requerida.



Abg. Mg. Gerardo Savarzano  
Secretaría General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO SERRERO A.  
Presidente,  
Industria Nacional del Cemento



UOC

RESOLUCIÓN PR N° 120 /2024

\*HOJAN° 2\*

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 55, Inciso b), Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y AB MACHINE & TRUCKS S.A. cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda y AB MACHINE & TRUCKS S.A. cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 013/2024 por el monto total de Garantías quince mil novecientos millones (G 15.900.000.000.-).-

Que, en virtud a los criterios de adjudicación definidos en el PBC, los procedimientos reglados por Resolución DNCP N° 4401/2023 - Artículo 48 "Adjudicación" y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a las firmas PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda con RUC N° 3030461-0 y AB MACHINE & TRUCKS S.A. con RUC 80072753-3, en la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultáneo.-

Que, por Carta Interna UOC N° 16/2024 de fecha 05 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de Contratación Vía Excepción N° 01/2024 "SERVICIO DE FLETE POR VÍA TERRESTRE DE MATERIA PRIMA". ID N° 441.889, en la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultáneo, a la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda con RUC N° 3030461-0, al precio unitario de Garantías doscientos cincuenta y nueve mil novecientos (G-259.900.-) IVA incluido por tonelada, conforme al siguiente detalle:-

Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Garantías (G) IVA incluido	Cantidad Mínima Tonelada	Cantidad Máxima Tonelada	Monto Mínimo Garantías (G) IVA incluido	Monto Máximo Garantías (G) IVA incluido
Servicio de flete terrestre	60%	Ton.	259.900.-	18.000 (+/- 10%)	36.000 (+/- 10%)	4.678.200.000.-	9.356.400.000.-



Abx. Mg. Verónica Savorgnan  
Secretaria General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

...//...



**UOC**

**RESOLUCIÓN PR N° 120 /2024**

\*HOJA N° 3\*

Art. 2° Adjudicar el proceso de Contratación Vía Excepción N° 01/2024 “SERVICIO DE FLETE POR VÍA TERRESTRE DE MATERIA PRIMA”. ID N° 441.889, en la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultáneo, a la firma AB MACHINE & TRUCKS S.A. con RUC N° 80072753-3, al precio unitario de Guaraníes doscientos cincuenta y nueve mil novecientos (G 259.900.-) IVA incluido por tonelada, conforme al siguiente detalle:-----

Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Cantidad Mínima Tonelada	Cantidad Máxima Tonelada	Monto Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes (G) IVA incluido
Servicio de flete terrestre	40%	Ton.	259.900.-	12.000 (+/- 10%)	24.000 (+/- 10%)	3.118.800.000.-	6.237.600.000.-

Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) los trámites de comunicación y elaboración de los contratos respectivos.-----

Art. 4° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

